52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	185 de 2017			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CRISTIAN CAMILO DELGADO CERÓN**			
C.C DEL CONTRATISTA	**1.085.282.862**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	15 de marzo de 2017			
OBJETO	Prestar servicios profesionales dirigidos a promover el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, fortaleciendo a las familias y/o redes vinculares, en el marco de la protección integral, propiciando la gestión con los agentes del SNBF y considerando las características y particularidades del territorio, en la Dirección Regional de ICBF			
VALOR INICIAL	**VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($28.418.867) M/CTE**			
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	**VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($28.418.867) M/CTE**			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2017**.			
FECHA DE INICIO	**DÍA: 15**	**MES: 03**	**AÑO: 2017**	
TERMINACIÓN CONTRATO	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2017**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**		**NO:**	X
	EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a cumplir con las siguientes actividades: **1.** Apoyar al Equipo Móvil de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil en la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, en los contextos de riesgo del territorio, utilizando como insumos de identificación la información proporcionada por Centros Zonales, Entes Territoriales, operadores del ICBF, en el marco del lineamiento de atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil (si aplica) y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **2.** Articular, coordinar y gestionar con las entidades responsables de la garantía y restablecimiento de derechos, en el			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, el acceso a la oferta de servicios necesarios para el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y el fortalecimiento familiar. **3.** Brindar asistencia técnica a los entes territoriales, en el desarrollo de planes, programas y proyectos, dirigidos a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y el fortalecimiento familiar. **4.** Orientar y apoyar a la familia, sobre procesos y trámites ante las entidades territoriales y agentes del SNBF, que permitan el acceso a la oferta del Estado y fortalezcan los escenarios de protección necesarios para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, con enfoque diferencial étnica y territorial. **5.** Remitir a la autoridad administrativa competente, la información del diagnóstico de los niños, niñas y adolescentes y de las familias, que contribuya con la toma de decisión de la medida de restablecimiento de derechos, de ser necesario. **6.** Acompañar y apoyar a los profesionales integrantes del Equipo EMPI – trabajo infantil, en la coordinación de las acciones necesarias, para el abordaje a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que permita reducir el trabajo infantil y el fortalecimiento familiar. **7.** Apoyar a los profesionales que hacen parte del Equipo Móvil de Protección Integral en la elaboración de estrategias pedagógicas para el abordaje diferencial, evidenciando las problemáticas de las comunidades, con enfoque diferencial y territorial. **8.** Apoyar en la consecución de los permisos necesarios ante la autoridad correspondiente, cuando se trate de un grupo étnico, para desarrollar procesos de prevención y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil. **9.** Apoyar a los profesionales del Equipo Móvil de Protección Integral en la identificación del contexto cultural de los grupos étnicos, que facilite el reconocimiento de las características culturales de las comunidades y la identificación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias. **10.** El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades: **Implementar en el marco de la estrategia permanente de innovación y cambio organizacional (EPICO): 10.1**. PARA EL EJE DE CALIDAD: II. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). **10.2.** PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: V Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. VI. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo, X. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y

	seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. XII. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **10.3.** PARA EL EJE AMBIENTAL: III. El operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. **10.4.** PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: I. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. **10.5.** PARA EL EJE DE INNOVACIÓN: I. El operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

FECHA DE EXPEDICIÓN	12 de septiembre de 2018



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA